



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintidós.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00282-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIÉRREZ en nombre propio en contra de PORVENIR S.A, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda, puesto que se advierte que el proceso ordinario y las costas procesales fueron a favor del demandante y pese a que la apoderada judicial tenga la facultad para recibir, la obligación que nos ocupa está en cabeza de la demandada (deudor) y a favor del actor (acreedor), así las cosas se concluye que la apoderada judicial no es un sujeto procesal dentro del ordinario o de la demanda ejecutiva; en consecuencia la misma no tiene legitimación por activa para presentar la presente acción en causa propia, por lo que debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Se servirá presentar la presente demanda ejecutiva a nombre del demandante el señor LUIS FERNANDO ZAPATA CORREA.
- Enviar la subsanación de la demanda al correo electrónico de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 168
hoy 6 de octubre de 2022 a las 8 a.m

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ca676ad0e99a9c2ae16ae0506798622deb662b2cbf8b78efc93ea54d93edb7**

Documento generado en 05/10/2022 12:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>